



POLÍTICA DE AVISO PREVIO

Introducción

El objetivo de esta Política de Aviso Previo (la “**Política**”) de Pecoy Copper Corp. (la “**Compañía**”) es proporcionar a los accionistas, a los directores y a la administración de la Compañía un marco de trabajo claro para la designación de directores. Esta Política establece un plazo en el que los accionistas de la Compañía deben presentar las candidaturas a director ante la Compañía antes de cualquier junta anual o extraordinaria de accionistas, y detalla la información que un accionista debe incluir en el aviso a la Compañía para que esta cumpla con la forma escrita adecuada y, de este modo, cualquier candidato a director sea elegible para ser elegido en cualquier junta anual o extraordinaria de accionistas.

La Compañía y el Directorio consideran que esta Política es beneficiosa para los accionistas y otras partes interesadas. Esta Política estará sujeta a revisiones periódicas y, con sujeción a lo dispuesto en la Ley, reflejará los cambios que exijan los organismos reguladores de títulos valores o las bolsas de valores, así como, a discreción del directorio, las modificaciones necesarias para cumplir con los estándares del sector en constante evolución.

Nominaciones para directores

- (a) **Procedimientos de nominación:** Con sujeción únicamente a la Ley, a las Leyes de Títulos Valores Aplicables y a los estatutos de la Compañía, solo las personas que sean nominadas de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Política podrán ser elegidas como directores de la Compañía. Las nominaciones de personas para su elección al Directorio podrán realizarse en cualquier junta anual de accionistas, o en cualquier junta extraordinaria de accionistas si la elección de directores es un asunto especificado en la convocatoria a la junta,
 - (i) por indicación o instrucción del Directorio, incluso en virtud de una convocatoria a junta;
 - (ii) por uno o más accionistas, o bajo su dirección o a solicitud de estos, de conformidad con una propuesta presentada según lo dispuesto en la Ley, o mediante una solicitud de convocatoria a junta de accionistas presentada por uno o más de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en la Ley; o
 - (iii) por cualquier persona (un “**Accionista Proponente**”) que (A) al cierre de las operaciones en la Fecha del Aviso (tal como se define a continuación) y en la fecha de registro para la convocatoria a dicha junta, que aparezca en el registro de valores de la Compañía como titular de una o más acciones con derecho a voto en dicha junta o que sea titular beneficiario de acciones que den derecho a voto en dicha junta y presente a la Compañía prueba de dicha titularidad beneficiaria, y haya presentado una notificación oportuna en la forma escrita

adecuada según lo establecido en esta Política, y (B) cumpla con los procedimientos de aviso establecidos en esta Política.

- (b) Aviso oportuno: Adicionalmente a cualquier otro requisito aplicable, para que un Accionista Proponente pueda presentar una candidatura, dicho Accionista Proponente deberá notificar oportunamente dicha candidatura por escrito al secretario de la Compañía, de conformidad con esta Política.
- (c) Forma de aviso oportuno: Para que se considere oportuno, el aviso de un Accionista Proponente al secretario de la Compañía debe realizarse de la siguiente manera:
 - (i) en el caso de una junta anual de accionistas (incluidas las juntas anuales y extraordinarias), a más tardar al cierre de las operaciones del día 30 anterior a la fecha de la junta; estipulándose que en caso de que la junta se celebre en una fecha que sea menos de 50 días después de la fecha (la “**Fecha de Convocatoria**”) en la que se hizo el primer anuncio público de la fecha de la junta, el aviso por parte del Accionista Proponente se deberá realizar a más tardar al cierre de las operaciones del décimo (10º) día siguiente a la Fecha de Convocatoria; y
 - (ii) En el caso de una junta extraordinaria (que no sea también una junta anual) de accionistas convocada con el fin de elegir a los miembros del directorio (independientemente de que se haya convocado o no con otros fines), a más tardar al cierre de las operaciones del decimoquinto (15º) día siguiente a la fecha en que se haya realizado el primer anuncio público de la fecha de la junta.
- (d) Forma adecuada del aviso: Para que se considere en la forma escrita adecuada, el aviso de un Accionista Proponente dirigido al secretario de la Compañía debe realizarse por escrito y debe incluir o ir acompañado de lo siguiente, según corresponda:
 - (i) Respecto a cada persona nominada por el Accionista Proponente como candidato a director:
 - (A) su nombre, edad, dirección comercial y residencial, así como su ocupación o empleo principal, tanto en la actualidad como durante los últimos cinco años;
 - (B) el número de títulos valores de cada clase de títulos valores con derecho a voto de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias de los que sea titular beneficiario, o que estén bajo su control o dirección, directa o indirectamente, por parte del Candidato Propuesto, a la fecha de registro para la junta de accionistas (si dicha fecha se hubiera dado a conocer públicamente y ya hubiera ocurrido) y a la fecha de dicho aviso;
 - (C) una descripción de cualquier relación, acuerdo, arreglo o entendimiento (incluidos los de carácter financiero, compensatorio, relacionados con indemnizaciones o de

cualquier otra naturaleza) entre el Accionista Proponente y dicha persona, o cualquiera de sus respectivas Afiliadas o Asociados, o cualquier persona que actúe de manera conjunta o en concierto con el Accionista Proponente o con dicha persona, en relación con la nominación y elección de dicha persona como director;

- (D) si dicha persona es parte de alguna relación, acuerdo, arreglo o pacto, ya sea existente o propuesto, con cualquier competidor de la Compañía o de sus afiliadas, o con cualquier otro tercero, que pueda dar lugar a un conflicto de intereses real o aparente entre los intereses de la Compañía y los intereses de dicha persona;
- (E) cualquier otra información relacionada con dicha persona que debiera divulgarse en un folleto de representación disidente o en otros documentos que deban presentarse en relación con la solicitud de poderes para la elección de directores, de conformidad con la Ley o las Leyes de Títulos Valores aplicables; y
- (F) un consentimiento por escrito, debidamente firmado por cada candidato propuesto, en el que acepte ser postulado como candidato a la elección para formar parte del Directorio y desempeñar el cargo de director de la Compañía, en caso de ser elegido.

(ii) respecto a cada Accionista Proponente que entregue el aviso:

- (A) su nombre, la dirección de su negocio y, si corresponde, la dirección de su domicilio particular;
- (B) El número de títulos valores de cada clase de títulos valores con derecho a voto de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias de los que sea titular beneficiario, o que estén bajo su control o dirección, directa o indirectamente, dicho Accionista Proponente o cualquier otra persona con quien dicho Accionista Proponente actúe de manera conjunta o en concierto con respecto a la Compañía o a cualquiera de sus títulos valores, a la fecha de registro para la junta (siempre que dicha fecha se haya dado a conocer públicamente para entonces y haya tenido lugar) y a la fecha de dicho aviso;
- (C) los intereses, derechos u obligaciones relacionados con cualquier acuerdo, arreglo o entendimiento cuyo propósito o efecto pueda ser modificar, directa o indirectamente, el interés económico del Accionista Proponente en un valor de la Compañía o la exposición económica del Accionista Proponente frente a la Compañía;

- (D) todos los detalles relativos a cualquier poder, contrato, acuerdo, pacto, entendimiento o relación en virtud de los cuales dicha persona, cualquiera de sus Afiliadas o Asociados, o cualquier persona que actúe conjuntamente o en concierto con dicha persona, tenga intereses, derechos u obligaciones relacionados con la votación de cualquier título de la Compañía o con la nominación de directores para el Directorio; y
- (E) cualquier otra información relacionada con dicha persona que deba divulgarse en un folleto de representación disidente o en otros documentos que deban presentarse en relación con las solicitudes de representación para la elección de directores, de conformidad con la Ley o según lo exijan las Leyes de Títulos Valores aplicables.

Las referencias a “Accionista Proponente” en esta Política se interpretarán como referidas a cada accionista que proponga o pretenda proponer a una persona para su elección como director, en el caso de una propuesta de nominación en la que participen más de un accionista en la presentación de dicha propuesta.

- (e) Actualidad de la información: Toda la información que deba proporcionarse en un aviso oportuno de conformidad con esta Política se proporcionará a la fecha de registro para determinar los accionistas con derecho a voto en la junta (si dicha fecha se hubiera anunciado públicamente para entonces) y a la fecha de dicho aviso. El Accionista Proponente deberá actualizar dicha información en la medida para que sea verdadera y correcta a la fecha en que se cumpla diez (10) días laborables antes de la fecha de la junta, o de cualquier aplazamiento o postergación de la misma.
- (f) Facultades del presidente: El presidente de la junta tendrá la facultad y el deber de determinar si una candidatura se presentó de conformidad con los procedimientos establecidos en las disposiciones anteriores y, en caso de que alguna candidatura propuesta no cumpla con dichas disposiciones, de declarar que dicha candidatura viciada no será tomada en cuenta.
- (g) Entrega de avisos: Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Política, los avisos dirigidos al secretario de la Compañía de conformidad con esta Política solo podrán entregarse en persona o enviarse por fax (a la información de contacto que figura en el perfil de emisor de la Compañía en el Sistema de Análisis y Recuperación de Documentos Electrónicos en www.sedarplus.ca), y se considerará que se han entregado y realizado únicamente en el momento en que se entreguen en persona o se envíen por fax (siempre que se haya recibido la confirmación de dicha transmisión) al secretario de la Compañía, en la dirección de la sede social de la Compañía; estipulándose que, si dicha entrega o comunicación electrónica se realiza en un día que no sea laborable o después de las 5:00 p. m. (hora de Vancouver) de un día laborable, dicha entrega o comunicación electrónica se considerará realizada el siguiente día laborable.
- (h) Medio exclusivo – Para evitar cualquier duda, la presente Política constituirá el medio exclusivo a través del cual cualquier persona podrá presentar candidaturas

para la elección del Directorio durante cualquier junta anual o extraordinaria de accionistas de la Compañía, o en relación con las mismas.

- (i) Exención: Sin perjuicio de lo anterior, la Junta podrá, a su entera discreción, eximir del cumplimiento de cualquier requisito de esta Política.
- (j) Definiciones – Para los fines de esta Política,

Por “**Ley**” se entiende la Ley de Sociedades Anónimas (Columbia Británica) y los reglamentos en virtud de la Ley, incluidas sus modificaciones o sustituciones periódicas.

Por “**Leyes de Títulos Valores Aplicables**» se entenderá, en conjunto, la legislación en materia de títulos valores aplicable de cada provincia y territorio pertinente de Canadá, en su versión vigente en cada momento; las normas, reglamentos y formularios elaborados o promulgados en virtud de dicha legislación; y los instrumentos nacionales publicados, los instrumentos multilaterales, las políticas, los boletines y los avisos de la comisión de títulos valores y de las autoridades reguladoras similares en las provincias y territorios pertinentes de Canadá.

Por “**Directorio**” se entenderá el Directorio de la Compañía.

Por “**Persona**” se entenderá una persona natural, una sociedad colectiva, una sociedad en comandita, una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad anónima, una sociedad de responsabilidad ilimitada, una sociedad por acciones, un fideicomiso, una asociación sin personería jurídica, una empresa conjunta u otra entidad, así como una entidad gubernamental o reguladora, y los pronombres tendrán un significado igualmente amplio.

Por “**anuncio público**” se entenderá la divulgación en un comunicado de prensa difundido por una agencia de noticias nacional de Canadá, o en un documento presentado públicamente por la Compañía en su perfil de SEDAR+ en www.sedarplus.ca.

Fecha de entrada en vigencia

Esta Política fue aprobada y adoptada por el Directorio el 25 de agosto de 2026 (la “Fecha de Entrada en Vigencia”) y está vigente y con pleno validez de conformidad con sus términos y condiciones a partir de dicha fecha. No obstante lo anterior, si esta Política no es ratificada y aprobada mediante acuerdo ordinario de los accionistas de la Compañía presentes en persona o que voten por poder en la próxima junta de accionistas que se celebre válidamente después de la Fecha de Entrada en Vigencia, entonces esta Política se dará por terminada y quedará sin efecto, y dejará de tener vigencia a partir de la finalización de dicha junta de accionistas.

Legislación aplicable

Esta Política se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes de la provincia de Columbia Británica y las leyes federales de Canadá que sean aplicables en dicha provincia.